



**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE No. SA-SV-3047-2026"**

EI SECRETARIO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, SE DEROGA EL DECRETO 001514 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEMÁS DECRETOS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIOS, y*

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar el siguiente objeto contractual: **"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA EL DIAMANTE-CHINACOTA DENTRO DE LAS ABSCISAS K0+000 AL K0+900 Y K7+075 AL K7+331,75, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el secretario de Vías del Departamento Norte de Santander expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03873-2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA EL DIAMANTE-CHINACOTA DENTRO DE LAS ABSCISAS K0+000 AL K0+900 Y K7+075 AL K7+331,75, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Obra que no supera la menor cuantía de la entidad para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.488.261.131,00)**, valor que será con cargo certificado de disponibilidad presupuestal No. 003903, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que, el día 06 de octubre de 2026 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03873-2026.

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE No. SA-SV-3047-2026”**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas en la plataforma de contratación SECOP II.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03873-2026, cuyo objeto es la contratación del **“MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA EL DIAMANTE-CHINACOTA DENTRO DE LAS ABSCISAS K0+000 AL K0+900 Y K7+075 AL K7+331,75, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03873-2026, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo definitivo, los pliegos de condiciones definitivos, y demás documentos asociados al proceso de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03873-2026 podrán ser consultados en la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander, y en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03873-2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como integrantes del Comité Evaluador de este Proceso de selección abreviada de menor cuantía, a los servidores públicos y contratistas, que se describen a continuación:

1. Evaluación Jurídica: SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ, Asesor Jurídico Contratado, quien ejercerá el rol jurídico dentro del comité.

2. Evaluación Financiera: VICTOR SUAREZ VERGEL, Contador General, o quien ejerza las funciones de profesional en el área administrativa o contable de la secretaría de Hacienda, quien ejercerá el rol financiero y contable dentro del comité.

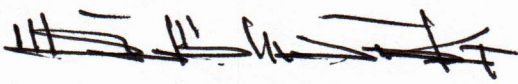
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE No. SA-SV-3047-2026”

3. **Evaluación Técnica:** JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, Profesional Especializado de la Secretaría de Vías, el rol técnico dentro del comité.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

FIRMA	
NOMBRE	MARY FABIANA LEAL GARAY
CARGO	Secretaria de vías
Proyectó y revisó aspectos Jurídicos	Sergio Giovanni Rojas Landinez- Abogado Externo SEC VIAS 